

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA SUAZAPAWA</b>		
	<b>REGLAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE</b>		
<b>CÓDIGO: SC-R-02</b>	Versión: 0.4	Fecha: 20/12/2017	Página 1 de 1

## 1. OBJETIVO

El presente reglamento establece los criterios y requisitos mínimos para la implementación, seguimiento, formación y control de medidas (preventiva, formativa y correctiva), que deben cumplir las rutas escolares, los conductores, monitores y usuarios que quieran prestar, presten o usen el servicio de transporte escolar.

## 2. RESPONSABILIDAD Y AUTORIDAD

### 2.1 SUBGERENTE

Tiene la responsabilidad de contratar, verificar y controlar los servicios de transporte escolar de la institución. Asignar rutas escolares, paraderos y planificar los recorridos, autoriza cambios de paraderos.

### 2.2 COORDINADOR (A) CONVIVENCIA

Es la persona encargada de la asignación de los monitores de ruta, entregar al administrador el listado de estudiantes que realicen actividades extracurriculares, inspeccionar en el momento de la salida las rutas e informar inmediatamente las novedades reportadas por los monitores al subgerente y/o padres de familia.

### 2.3 MONITOR DE RUTA

El monitor de ruta tiene la responsabilidad de velar por la seguridad de los estudiantes durante todo el recorrido de inicio a fin, también se encarga de mantener un ambiente de higiene, respeto, cordialidad y de informar al Subgerente cuando un estudiante ocasione algún daño material a los vehículos. El monitor diligenciará el Listado de chequeo de Registro diario de ruta de los estudiantes, deberá informar al coordinador convivencia y/o subgerencia todas las novedades de su ruta, este procedimiento deberá ejecutarse a diario antes de que la ruta salga de la institución, entregar semanalmente el SCT-F-03 Registro diario de ruta al Coordinador de transporte.

### 2.3 COORDINADOR DE TRANSPORTE

Es la persona encargada de planificar rutas, verificar estado de los vehículos, actualización de la documentación, ejecución de mantenimientos preventivos y correctivos. Garantizar que los conductores cumplan con las normas de seguridad con el fin de asegurar el bienestar de los estudiantes y usuarios.

### 2.4 CONDUCTOR

Es la persona contratada por la institución, habilitada, capacitada técnica y teóricamente para operar las busetas, realizaran la ruta asignada en los horarios establecidos prevaleciendo el debido respeto hacia los usuarios y el monitor de la ruta, no moverá las busetas hasta que cada monitor diligencie el SCF-01 registro diario de ruta y debe mantener la buseta en condiciones higiénicas y aptas para la prestación del servicio. En el momento que termine la ruta inspeccionar la buseta, reportar los daños que ocasionen los estudiantes al monitor y entregar a la administración los elementos encontrados dentro de la buseta.

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN
<b>OBJETO</b>	Prestar el servicio de transporte a la comunidad educativa.
<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b>	Aplica a los estudiantes de la institución, personal administrativo, docente, conductor y prestador de servicios externos de transporte.
<b>SERVICIO Y HORARIOS</b>	Horario en la mañana de 6:00a.m 7:20 a.m. y en la tarde de 4:00p.m. 5:30 p.m.
<b>REQUISITOS</b>	El transporte escolar es un servicio que ofrece la Institución Educativa Suazapawa a los estudiantes interesados en tomarlo, mediante la firma del respectivo contrato de prestación del servicio de transporte.
<b>CONDICIONES GENERALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Sólo pueden utilizar el servicio de transporte escolar los estudiantes cuyos padres o acudientes hayan suscrito el correspondiente contrato y se encuentran a paz y salvo con la Institución por este concepto durante los primeros cinco días de cada mes.</li> <li>▪ Por motivos de seguridad y de control interno no se recogerá a ningún estudiante cuyo padre, madre, acudiente o representante legal no haya suscrito el contrato de prestación de servicios de transporte escolar.</li> <li>▪ Cada estudiante tendrá una ruta asignada y contará con un puesto fijo en ella.</li> <li>▪ Cada Ruta cuenta con un conductor calificado, y con un(a) monitor(a), que velan por el buen uso del servicio y el bienestar de los usuarios.</li> <li>▪ La recogida y entrega de EL USUARIO se hará en estricto orden de acuerdo con las rutas trazadas por la Institución</li> <li>▪ No se aceptará la entrega de EL USUARIO en direcciones temporales o diferentes a las inicialmente pactadas</li> <li>▪ Los estudiantes abordarán las rutas escolares por la mañana, en el paradero asignado a la hora de la salida en el parqueadero de la Institución.</li> <li>▪ No se prestará el servicio puerta a puerta excepto para los Estudiantes de PREESCOLAR siempre y cuando la ubicación del domicilio permita el ingreso y salida del vehículo con normalidad</li> <li>▪ El vehículo de servicio escolar NO ingresará a condominios, urbanizaciones, conjuntos residenciales, fincas etc., en estos casos la recogida del usuario será en las porterías principales, lo anterior aplica para usuarios de preescolar, primaria, secundaria.</li> <li>▪ El servicio de transporte escolar se prestará únicamente en áreas Urbanas, a los usuarios que habiten en áreas rurales se les prestará el servicio únicamente sobre vías principales.</li> <li>▪ No se concederán permisos para viajar en rutas diferentes a las asignadas</li> <li>▪ En la mañana los estudiantes deben estar en el paradero asignado con cinco (5) minutos de anticipación a la hora fijada. Hay que tener en cuenta que los usuarios son quienes deben esperar la ruta y no la ruta a los estudiantes; lo anterior obedece a que en ocasiones el tráfico del recorrido dificulta cumplir con el horario exacto de recogida.</li> <li>▪ Por seguridad, se recomienda que los estudiantes estén en compañía de un adulto responsable al momento de esperar el transporte.</li> <li>▪ En caso de no hallarse al estudiante en el paradero establecido se espera un minuto de lo contrario la ruta continuará con el recorrido habitual, con el ánimo de no afectar al resto de usuarios.</li> <li>▪ Los monitores no están autorizados a anunciar la llegada de la ruta telefónicamente, ni por ningún otro medio.</li> <li>▪ Los conductores no están autorizados a pitar para anunciar su llegada al paradero.</li> <li>▪ Ningún estudiante podrá abordar o bajarse de la ruta en lugares distintos a su paradero asignado previamente en el contrato de transporte.</li> <li>▪ Si el estudiante no va a hacer uso de la ruta, el padre de familia o acudiente <b>deberá informarlo a la monitora.</b></li> <li>▪ No está permitido el sobrecupo, por lo tanto, no está autorizado el abordaje de personal ajeno a la ruta.</li> <li>▪ Los daños ocasionados por el mal uso del servicio o por actos de vandalismo causado por EL USUARIO a los vehículos de servicio escolar, deberá ser cancelado por EL PADRE o ACUDIENTE del USUARIO en la manera que lo determine la Institución.</li> <li>▪ Los estudiantes deben cuidar su presentación personal, cumplir las normas de urbanidad y las buenas costumbres de acuerdo con el manual de convivencia.</li> <li>▪ Ninguna buseta saldrá de la institución sin previa autorización del respectivo monitor de ruta.</li> <li>▪ Por respeto a los demás, se deberá moderar el tono de voz, tanto al conversar como al reírse. Se mantendrá un vocabulario apropiado y se tendrán actitudes de respeto y buenas maneras con todos.</li> <li>▪ Para tranquilidad, a lo largo del recorrido, los equipos de sonido y de video de las rutas permanecerán apagados. Sin embargo, se permitirá el uso de audífonos personales para escuchar música de forma moderada. Por seguridad, no será permitido el uso de computadores ni Tablet en la ruta.</li> </ul>
<b>PROHIBICIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Los usuarios deberán abstenerse de consumir alimentos y bebidas dentro de la Busetas escolar, deteriorar la tapicería o carrocería de los buses.</li> <li>▪ Está prohibido que los usuarios realicen cambios de rutas.</li> <li>▪ Prohibido realizar compras a vendedores en paradas de semáforo u otros sitios</li> <li>▪ Prohibido subir mascotas en las rutas</li> </ul>
<b>SANCIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ En el caso que se presenten faltas por parte de los usuarios, las sanciones se impondrán de acuerdo con el manual de convivencia.</li> </ul>
<b>SUSPENSIÓN DEL SERVICIO</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se suspenderá el servicio de transporte a los usuarios que no cumplan con las obligaciones adquiridas.</li> </ul>
<b>OTRAS DISPOSICIONES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ N.A.</li> </ul>

